

|  |                                      |                                      |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p> | Código: DAF-USE Uxarrací-POL-02      | Página: 1 de 5                       |
|  | Versión: 02                          | Fecha de aprobación: 30-08-2022      |
|  |                                      | Fecha de última revisión: julio 2022 |
|  | Dirección: Administrativo Financiero | Departamento: USE - CCI Uxarrací     |
| Tipo de Documento: Política ingreso de mascotas a las instalaciones en el centro de capacitación integral Uxarrací del CFIA                            |                                      |                                      |

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

| OBJETIVO   | ALCANCE  |
|--|--|
| Regular el ingreso de mascotas al Centro de Capacitación Integral Uxarrací del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, ubicado en Paraíso, Cartago. | Sin excepción esta Política será de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios que ingresen con una mascota al Centro de Capacitación Integral Uxarrací. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

### Ingreso a las instalaciones

- 2.1 Para hacer uso de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací el usuario debe de contar con una reservación en el Sistema Web de Ingreso, el cual se encuentra en la siguiente dirección: <http://servicios.cfia.or.cr/uxarraci/>.
- 2.2 El ingreso al Centro de Capacitación Integral Uxarrací con una mascota está bajo la responsabilidad exclusiva de sus propietarios o encargados, por lo tanto, estos deben de cuidar las acciones o daños que las mascotas causen ya sea a la propiedad del Centro de Capacitación Integral Uxarrací, como a la de los demás usuarios.
- 2.3 Los usuarios del Centro de Capacitación Integral Uxarrací pueden ingresar con animales domésticos, específicamente perros o gatos. Cualquier otra mascota será bajo autorización previa de la Administración.
- 2.4 Toda mascota que ingrese al Centro de Capacitación Integral Uxarrací debe de cumplir con el esquema de vacunación establecido por el Ministerio de Salud y la responsabilidad es de los propietarios o encargados de las mascotas.

|  |                                      |                                      |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p> | Código: DAF-USE Uxarrací-POL-02      | Página: 2 de 5                       |
|  | Versión: 02                          | Fecha de aprobación: 30-08-2022      |
|  |                                      | Fecha de última revisión: julio 2022 |
|  | Dirección: Administrativo Financiero | Departamento: USE - CCI Uxarrací     |
| Tipo de Documento: Política ingreso de mascotas a las instalaciones en el centro de capacitación integral Uxarrací del CFIA                            |                                      |                                      |

### **Uso de instalaciones y piscina**

- 2.5 Las mascotas bajo ningún caso podrán deambular por las instalaciones sin supervisión y deben permanecer con sus propietarios o encargados en todo momento.
- 2.6 La conducción de las mascotas dentro de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací, debe ser prudente y realizada por una persona capaz. Siempre se realizará mediante correa o pechera y cuando sea necesario se utilizará un bozal para prevenir un accidente.
- 2.7 No se permite el ingreso de mascotas a la piscina, río y baños.
- 2.8 Los poseedores de mascotas que causen molestias a otros usuarios, debido a ladridos constantes, malos olores, ruidos o agresiones de cualquier tipo, deberán de realizar los cambios necesarios para evitar las molestias a los demás usuarios; en caso de mantenerse se deberá retirar a la mascota de las instalaciones.

### **Obligaciones de los propietarios o encargados de la mascota**

- 2.9 Los propietarios o encargados de las mascotas deberán recoger y disponer adecuadamente de las heces de las mascotas cuando realicen deposiciones en las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací. Para lo anterior, se dispondrán de basureros destinados para ese fin.
- 2.10 Los propietarios o encargados de las mascotas deberán portar un kit de limpieza para su mascota. Este kit mínimo, debe estar compuesto por bolsas de basura y toallas de limpieza.
- 2.11 Los propietarios o encargados de las mascotas son los únicos responsables de suministrar alimento y agua a su mascota, durante su permanencia dentro de las instalaciones del Centro de Capacitación Integral Uxarrací.

|  |                                      |                                      |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p> | Código: DAF-USE Uxarrací-POL-02      | Página: 3 de 5                       |
|  | Versión: 02                          | Fecha de aprobación: 30-08-2022      |
|  |                                      | Fecha de última revisión: julio 2022 |
|  | Dirección: Administrativo Financiero | Departamento: USE - CCI Uxarrací     |
| Tipo de Documento: Política ingreso de mascotas a las instalaciones en el centro de capacitación integral Uxarrací del CFIA                            |                                      |                                      |

- 2.12 En caso de inquietud, ladridos, ansiedad o temor, los propietarios o encargados deben atender su mascota de inmediato, calmarlo y/o retirarlo de las instalaciones.
- 2.13 La responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de una agresión o ataque, siempre recaerá en los propietarios o encargados de la mascota.
- 2.14 Se prohíbe el ingreso de mascotas en periodo estral (comúnmente conocido como celo).
- 2.15 Los propietarios o encargados de las mascotas eximen de toda responsabilidad al Centro de Capacitación Integral Uxarrací por los daños materiales, físicos y/o morales que el animal pueda ocasionar a terceros.
- 2.16 Los propietarios o encargados de las mascotas deben acatar esta política y en caso de presentarse cualquier situación serán prevenidos en el momento y en caso de que la situación persista, la Administración del Centro de Capacitación Integral Uxarrací, tendrá la potestad de solicitar el retiro inmediato de la mascota.

### **Obligaciones de los propietarios o encargados de la mascota**

- 2.17 Queda prohibido el ingreso de mascotas o animales domésticos en condiciones distintas de las que disponga el Ministerio de Salud, Ley de Conservación de Vida Silvestre, Decretos que al efecto emita el Ministerio de Ambiente o leyes especiales.
- 2.18 Se prohíbe todo tipo de acción que implique maltrato, golpes o cualquier tipo de lesión, física o psicológica a los animales o que acentúen su agresividad.
- 2.19 Se prohíbe dejar mascotas o animales en el interior de los vehículos.
- 2.20 El Centro de Capacitación Integral Uxarrací se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente documento en cualquier momento, de

|   |                                      |                                      |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
|   | Código: DAF-USE Uxarrací-POL-02      | Página: 4 de 5                       |
|   | Versión: 02                          | Fecha de aprobación: 30-08-2022      |
|   |                                      | Fecha de última revisión: julio 2022 |
|   | Dirección: Administrativo Financiero | Departamento: USE - CCI Uxarrací     |
| Tipo de Documento: Política ingreso de mascotas a las instalaciones en el centro de capacitación integral Uxarrací del CFIA |                                      |                                      |

acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el funcionamiento de este.

2.21 A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o para los animales, Centro de Capacitación Integral Uxarrací se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

| Término | Definición |
|---------|------------|
|         |            |
|         |            |

### 4. ACTUALIZACIONES DE LA POLÍTICA

| Tipo de cambio     | Versión | Fecha  | Justificación del cambio   |
|--------------------|---------|--------|--|
| Formato y vigencia | 02      | 1/7/22 | Se actualiza vigencia y formato en la parte de aprobaciones (nombre de la jefatura). |

### 5. DOCUMENTOS QUE REGULA ESTA POLÍTICA

| Código | Nombre del documento |
|--------|----------------------|
| N/A    | N/A                  |

|  |                                      |   |
|--|--------------------------------------|---|
|  <p>Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica</p> | Código: DAF-USE Uxarrací-POL-02      | Página: 5 de 5  |
|  | Versión: 02                          | Fecha de aprobación: 30-08-2022   |
|  | Dirección: Administrativo Financiero | Fecha de última revisión: julio 2022  |
|  | Departamento: USE - CCI Uxarrací     | Tipo de Documento: Política ingreso de mascotas a las instalaciones en el centro de capacitación integral Uxarrací del CFIA |

## 6. APROBACIONES

Cualquier modificación en la definición, alcances y contenidos en esta política, solo se podrá realizar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva General. Vigencia.

Aprobación acuerdo No. 08 tomado en la sesión No. 35-21/22-G.E. de Junta Directiva General el 30 de agosto **2022**.

**Ing. Guillermo Carazo Ramírez**

**Director Ejecutivo**

**Katty Morales Solano**

**Jefatura Área Negocio**

**Junta Directiva General**

**Periodo noviembre 2021 – octubre 2022**